DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19381
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15453
EVENTO SIRE No. 5419022

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05 07	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	11 de julio de 2023	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 9B Este No. 27B – 22 Sur P2: Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur P3: Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur P6: Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur P7: Carrera 10 Este No. 27B – 29 Sur P8: Carrera 10 Este No. 27B – 37 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X: 99303,76 Y: 96401,47			
BARRIO:	Urbanización Ramajal (granjas y huertas)		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		450 m^2			
UPZ:	32 – San Blas		**POBLACIÓN ATENDIDA:**		18			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	10	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0002YSYX AAA0002YSTO AAA0002YSSK AAA0002YSRU AAA0002YSPP AAA0002YSOE AAA0002YTHK		**PREDIOS EVALUADOS**		8			
AREA INSPECCION	800 m^2		**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-49279			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

En el radicado mencionan las direcciones Carrera 9B No. 27A – 32 Sur, Carrera 9B No. 27A – 36 Sur, Carrera 9B No. 27A – 40 Sur, P4: Carrera 9B No. 27A – 42 Sur, y Carrera 9B No. 27A – 46 Sur; sin embargo, en primera instancia las direcciones son sobre la Carrera 9B Este, así mismo se ubican sobre la Calle 27B y no sobre la Calle 27A como lo menciona en su solicitud. Igualmente, consultadas las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro distrital – UAECD que tiene acceso el IDIGER las direcciones oficiales de los predios que mencionan en la solicitud son las siguientes P2: Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur, el predio P3: Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur, el predio P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur, el predio P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur y el predio P6: Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur, con las cuales se referenciaran en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: Carrera 9B Este No. 27B – 22 Sur, P2: Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur, P3: Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur, P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur, P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur, P6: Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur, P7: Carrera 10 Este No. 27B – 29 Sur y P8: Carrera 10 Este No. 27B – 37 Sur se ubican en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para dicho barrio el IDIGER emitió los conceptos técnicos CT-8178 del 21 de junio de 2017 y su actualización el CT-8753 del 25 de junio de 2020, como parte de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de Regularización del barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la localidad de San Cristóbal, en el cual se determinó la condición de amenaza y riesgo por movimiento en masa para los predios de interés, la cual se consigna en la Tabla 1 y se presenta gráficamente en la Figura 1 y la Figura 2.

Tabla 1. Condición de Amenaza y Riesgo por movimiento en masa de los predios de interés, según CT-8753

No.	DIRECCION	MANZANA	LOTE	AMENAZA	RIESGO
1	Carrera 9B Este No. 27B – 22 Sur	7	13, 14 y 22	MEDIA	MEDIO
2	Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur	7	12 y 24	MEDIA	MEDIO
3	Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur	7	11	MEDIA	MEDIO
4	Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur	7	10	MEDIA	MEDIO
5	Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur	7	9	MEDIA	MEDIO
6	Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur	7	8	MEDIA	MEDIO
7	Carrera 10 Este No. 27B – 29 Sur	7	23	MEDIA	MEDIO
8	Carrera 10 Este No. 27B – 37 Sur	7	25	MEDIA	MEDIO

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

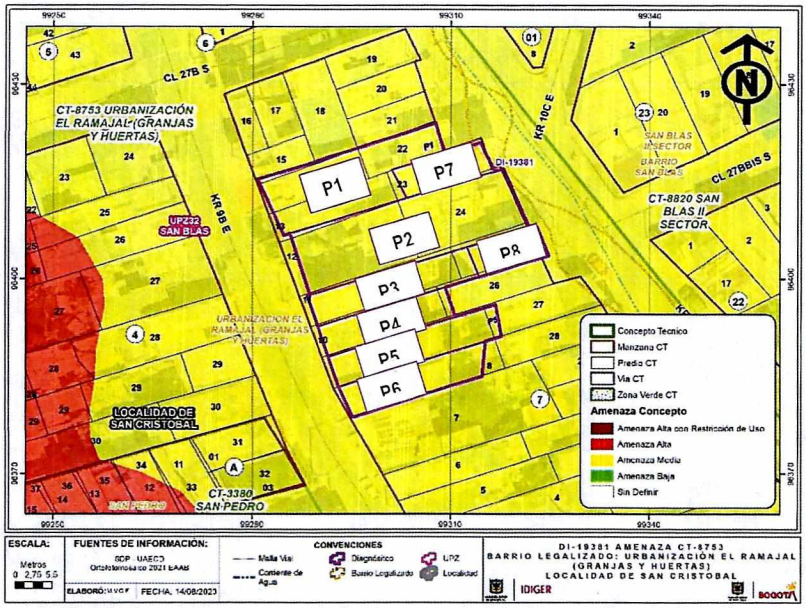


Figura 1. Condición de Amenaza por movimiento en masa de los predios de interés, según CT-8753

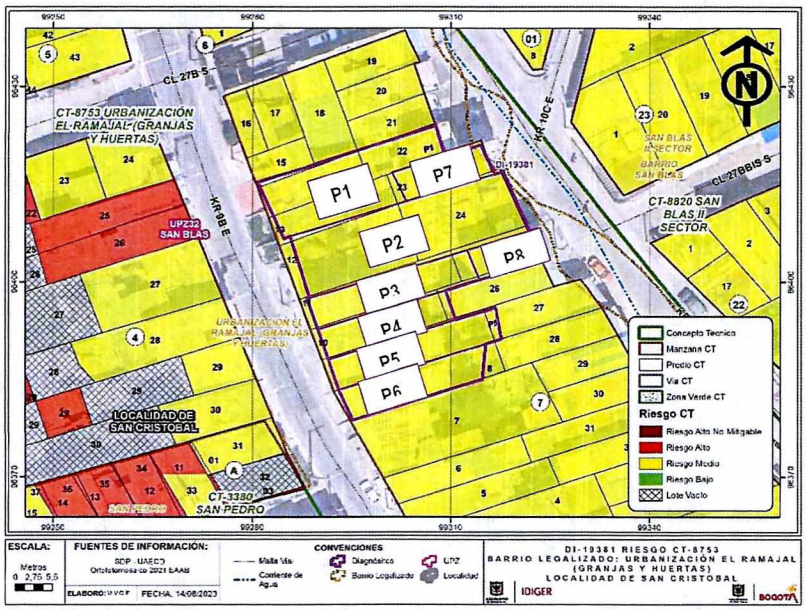


Figura 2. Condición de Amenaza por movimiento en masa de los predios de interés, según CT-8753

Dada la condición de amenaza y riesgo de los predios evaluados, el CT-8753 realizó entre otras las siguientes recomendaciones:

- *A los propietarios (o tenedores) de los predios reforzar estructuralmente las viviendas y adecuar los confinamientos de los rellenos de cimentación, en función de los criterios de la NSR-10 o norma que le actualice o sustituya*

- *En caso de realizar ampliaciones en la altura de las edificaciones u obras de mejoramiento, estas deberán ejecutarse en cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan con el objeto de garantizar niveles adecuados de seguridad sismo resistente que le sean aplicables.*

- *Se recomienda a los responsables de los predios revisar las conexiones de las redes de aguas servidas de las estructuras al punto de empalme con la red distrital de alcantarillado de la EAAB-ESP, y si procede, adelantar las reparaciones respectivas para garantizar que no haya filtraciones de las mismas.*

Adicionalmente, revisado el Sistema de información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para los predios P2, P3, P4 y P5, el IDIGER ha emitido los documentos técnicos referenciados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER.

DOCUMENTO	FECHA
DI-18648	Enero de 2023
DI-19187	Mayo de 2023

En enero de este año se realizó visita en atención al evento SIRE 5410765 (DI-18648) en el que se presentó el desconfinamiento de un talud de corte desarrollado en el predio P2, ocasionando daños sobre el cerramiento del costado occidental del predio en mención, el andén de la Carrera 9B Este y sobre la vivienda emplazada en el predio P3. De acuerdo con los daños evidenciados, se recomendó la "evacuación de la vivienda emplazada en el predio P2, restricción de uso del predio P3 y restricción de uso del andén oriental de la Carrera 9B Este frente a los predios evaluados, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y las estructuras afectadas

Posteriormente, en mayo de 2023 (DI-19187) se realiza visita técnica al sector en el que se evalúan los predios P4 y P5, en los cuales se identifican algunos daños como fisuras y humedades en los muros perimetrales de las viviendas; sin embargo, al momento de la visita estos daños no comprometen la estabilidad general de estas viviendas

7. LOCALIZACIÓN

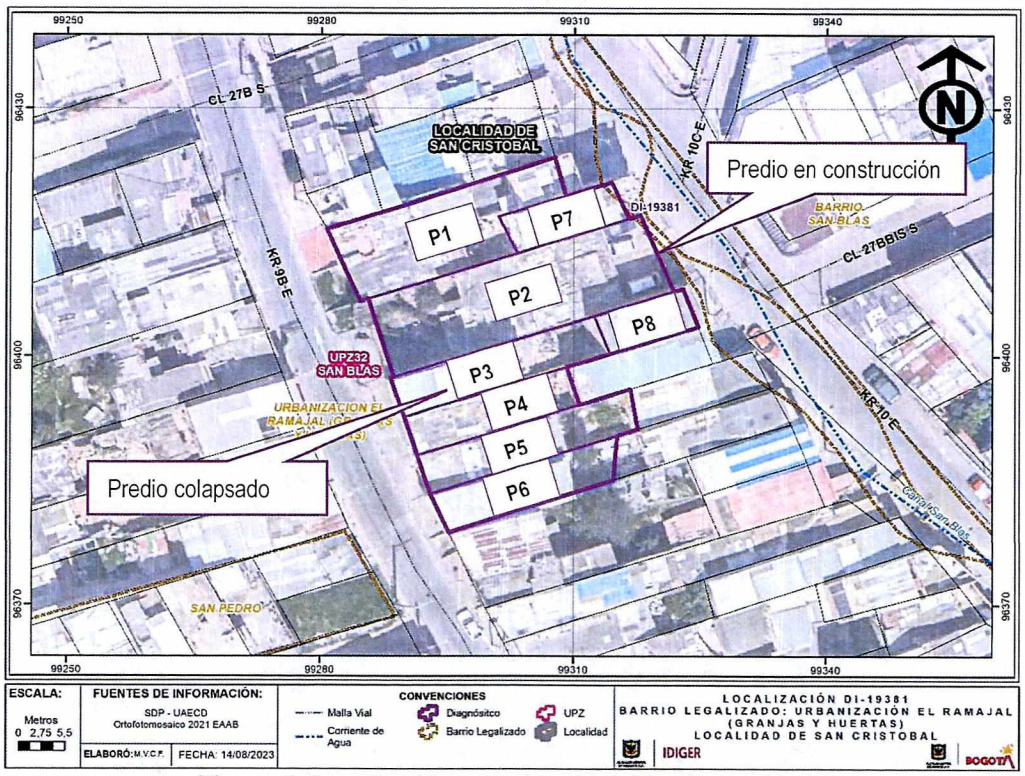


Figura 3. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención al evento SIRE No. 5419022 y al radicado IDIGER No. 2023ER15453, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2023 al sector en comento, encontrando una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en regular estado y presencia de servicios públicos básicos; así mismo, en el sector se ubican edificaciones de entre uno (1) y/o cuatro (4) niveles y dada la topografía estas viviendas son emplazadas al terreno de manera escalonada.

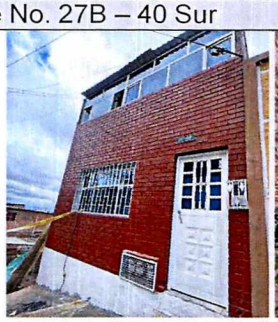
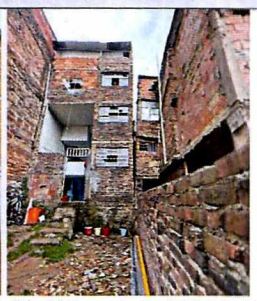
El evento de emergencia es atendido, debido al colapso del predio P3, identificando LA MATERIALIZACIÓN del riesgo evaluado en el mes de enero, donde para esa fecha se presentaba el desconfinamiento de un talud de corte desarrollado en el predio P2 y daños como grietas y fisuras de aberturas que pueden oscilar entre 0.2 cm y 2 cm en el predio P3.

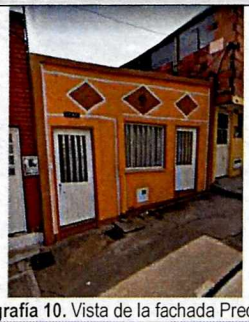
A continuación se describen las condiciones encontradas en los predios, de la siguiente manera:

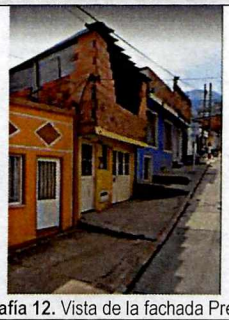
P1. Carrera 9B Este No. 27B – 22 Sur	
En el predio P1 se observan una construcción al parecer en mampostería simple, con cubiertas de zinc, utilizada como campamento de la obra. Durante la inspección no se observas daños significativos en los elementos que conforman la vivienda que comprometan la estabilidad y funcionalidad de esta.	 **Fotografía 1.** Vista Fachada del Predio P1  **Fotografía 2.** Costado posterior del Predio P1

P2. Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur	
En el predio P2 corresponde a un lote en proceso de construcción con un área aproximada de 345m², cuyo cerramiento en los costados sur y norte está conformado por las edificaciones emplazadas en los predios adyacente. En el costado occidental se identifica la materialización del riesgo, mediante el colapso total del muro en mampostería simple identificado en el DI-18648, en el costado oriental por un muro en mampostería parcialmente confinada, que no evidencia daños, que siguieran un compromiso en su estabilidad. Durante la visita se identifica que el proyecto se encuentra suspendido por inspector de policía y la persona que atiende la visita manifiesta tener inconvenientes con la posible adquisición del predio aledaño P3, situación que no es posible verificar.	 **Fotografía 3.** Obra Predio P2  **Fotografía 4.** Colapso muro occidental Predio P2

P3. Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur	
Predio P3 ubicado al costado sur del predio P2 (lote en construcción), conforme a lo descrito en el DI-18648, en el mes de enero la vivienda evidenciaba daños en las placas de entrepiso y los muros del constado norte, relacionados con grietas y fisuras de aberturas que pueden oscilar entre 0.2 cm y 2 cm. Durante la atención del evento se evidencia el colapso total de la vivienda, además del colapso del andén, lo que produjo desempate y ruptura de tubería de agua y gas.	 **Fotografía 5.** Vista de la fachada Predio P3 (Enero 2023)  **Fotografía 6.** Vista del colapso del Predio P3 (Julio 2023)

P4. Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur	
En el predio P4 se emplaza edificación de 3 niveles de uso residencial, su primer nivel se encuentra localizado sobre la rasante de la Carrera 9B y el segundo y tercer nivel bajo la rasante, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple con placa entre piso en concreto muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en teja de zinc, esta vivienda fue evaluada en el mes de mayo mediante el documento DI-19187, donde no se evidencian daños. Durante la atención del evento, se evidencia que el tercer nivel, se presenta manchas de humedad a lo largo del muro norte de la vivienda, colindante a la vivienda colapsada, es decir P3, sin embargo donde se presenta mayor afectación, el cual incluye caída de material de enchape es el tercer nivel de la vivienda	  **Fotografía 7 y 8.** Fachada del predio P4 y Vista posterior del Predio P4  **Fotografía 9.** Daños internos evidenciados en tercer nivel P4

P5. Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur	
En el Predio P5 se emplaza edificación de 3 niveles de uso residencial, su primer nivel se encuentra localizado sobre la rasante de la Carrera 9B y el segundo y tercer nivel bajo la rasante, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple con placa entre piso en concreto muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en placa maciza, esta vivienda fue evaluada en el mes de mayo mediante el documento DI-19187, donde se evidencia daños como fisuras con tendencia diagonal de 1mm a 2mm de abertura y manchas de humedad. Durante la atención del evento, se realiza inspección en la totalidad del predio y se identifica manchas de humedad y deterioro en todo el tercer nivel, que al momento de la visita se encuentra deshabitado.	 **Fotografía 10.** Vista de la fachada Predio P5  **Fotografía 11.** Vista interior del Predio P5

P6. Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur	
En el predio P6 se emplaza una vivienda, desde el exterior de 2 niveles en la rasante, construida mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, se realizan varios llamados a la puerta pero no fue posible acceder al predio. Desde el exterior no se evidencian daños.	 **Fotografía 12.** Vista de la fachada Predio P6

P7. Carrera 10 Este No. 27B – 29 Sur	
En el predio P7, desde el exterior se identifica una vivienda de un (4) niveles, construida mampostería parcialmente confinada, al parecer con placa de entre piso, se realiza varios llamados a la puerta pero no fue posible acceder al predio. Desde el exterior no se evidencian daños.	 **Fotografía 13.** Vista de la fachada Predio P3

P8. Carrera 10 Este No. 27B – 37 Sur	
En el predio P8 se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de zinc, se realiza varios llamados a la puerta pero no fue posible acceder al predio. Desde el exterior no se evidencian daños.	 **Fotografía 14.** Vista de la fachada Predio P8

Andén y Vía de la Carrera 9B Este	
La Carrera 9B Este, corresponde a una vía de doble carril sentido Norte-Sur y viceversa, construida en pavimento rígido, la cual no cuenta con manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Durante la atención del evento, se identifica colapso total del andén ubicado al costado occidental del predio P2, y ruptura de tuberías de gas y acueducto. Adicionalmente, sobre la vía se identifica grietas en el pavimento posiblemente debidas al desconfinamiento del talud frente al predio P2.	 **Fotografía 14.** Vista de la fachada Predio P8

9. POSIBLES CAUSAS

- Desconfinamiento del talud evaluado en el mes de enero de 2023.
- Ausencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo de agua escorrentía superficie y subsuperficial, lo cual está generando las filtraciones y humedades.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 9B Este No. 27B – 22 Sur	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
2	Carrera 10 Este No. 27B – 31 Sur	Jesús David Sánchez	Lote en Construcción	N.A.	N/A	N/A
3	Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur	No se identifica	Conforme a antecedente - Mampostería Simple	Residencial	4	Severos

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
4	Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur	Héctor Julio Rincón	Mampostería simple	Residencial	3	Moderados
5	Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur	José Sandoval	Mampostería Simple	Residencial	3	Moderados
6	Carrera 9B Este No. 27B – 50 Sur	No se identifica	Mampostería simple	No se identifica	No se identifica	No se identifica
7	Carrera 10 Este No. 27B – 29 Sur	No se identifica	Mampostería Parcialmente confinada	No se identifica	No se identifica	No se identifica
8	Carrera 10 Este No. 27B – 37 Sur	No se identifica	Mampostería Parcialmente confinada	No se identifica	No se identifica	No se identifica

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Colapso Total del andén oriental de la Carrera 9B Este frente a los predios Carrera 9B Este # 27B-36 Sur y Carrera 10 Este 27B # 31 Sur. Carril Sentido Sur – Norte de la Kr 9B Este frente a los predios Carrera 9B Este # 27B-36 Sur y Carrera 10 Este 27B # 31 Sur.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas adecuadas de protección, contención y drenaje entre predios privados, es probable que continúe el desconfinamiento de los predios colindantes al predio P3, es decir el predio colapsado y el deterioro de las viviendas por las humedades identificadas.
- De no implementarse las medidas adecuadas de protección, contención y drenaje sobre el talud de corte desarrollado al interior del predio de la P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, es probable que continúe el desconfinamiento de la vía de la Carrera 9 B este, y de los predios colindantes a la obra.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de físicas del terreno y estructuras emplazadas en los predios de la P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, P3: Carrera 9B Este # 27B-36 Sur, P4: Carrera 9B Este # 27B-40 Sur y P5: Carrera 9B Este # 27B- 42 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior a los predios de la P1: Carrera 9B Este # 27B- 22 Sur, P6: Carrera 9B Este # 27B-50 Sur, P7: Carrera 10 Este 27B - 29 Sur, P8: Carrera 10 Este 27B - 37 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso de habitación ubicada en el sótano 2 del predio P4 Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur del barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, debido a las afectaciones evidenciadas, hasta tanto se garantice la habitabilidad del mismo.

- Recomendación de restricción de uso de una unidad habitacional ubicada en el sótano 2 en el predio P5 Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur, al momento de la visita se encuentra deshabitada, en el barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, debido a las afectaciones evidenciadas, hasta tanto se garantice la habitabilidad del mismo.

- Recomendación de restricción de uso del Carril Sentido Sur - Norte de la Carrera 9 B Este en el barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, en aproximadamente 30 m, debido a las condiciones identificadas, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5419022

PREDIO	N° FORMATO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
P4	11075	11/07/2023	Héctor Julio Rincón	Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur	Restricción de uso a la habitación ubicada en el sótano 2
P5	11076	11/07/2023	José Guillermo Sandoval	Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur	Restricción de uso a la Unidad habitacional ubicada en el sótano 2
vía	11077	11/07/2023	Alcaldía Local de San Cristóbal	Carril Sentido Sur - Norte de la Carrera 9 B Este	Restricción de uso del andén en aproximadamente 30 m

*** Se aclara que pese a que en el formato se consignó que la restricción de uso era para el carril Sentido Oriental – Occidental de la Carrera 9B Este, una vez revisada la información cartográfica disponible, se logró identificar que realmente corresponde al Carril en sentido Sur - Norte.**

13. CONCLUSIONES

- Materialización de riesgo en el predio P3 Carrera 9B Este No. 27B – 36 Sur, identificado por el IDIGER en el mes de enero mediante documento DI-18648, debido a que posiblemente no se tienen en cuenta las recomendaciones dadas para el predio P2 Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, razón por la cual el predio colapsa en su totalidad.

- La funcionalidad del predio de P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por el colapso total del talud de corte realizado al interior del predio al parecer como medida de confinamiento para el andén de la Carrera 9b Este.

- Si bien la estabilidad general de las construcciones ubicadas en el predio P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur y P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, la habitabilidad de zonas inspeccionadas en el nivel 3 bajo la rasante, se encuentra comprometida debido al deterioro y las humedades identificadas a lo largo del muro norte de las viviendas. Igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del carril sentido Sur – Norte de la Carrera 9B Este frente a los predios de la P3: Carrera 9B Este # 27B-36 Sur y P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida por la posibilidad de que se presenten nuevos colapsos parciales o totales y la posibilidad de que continúe el desconfinamiento del talud de corte al interior del predio P2.

- Desde el exterior, la estabilidad de las construcciones ubicadas en los predios P1: Carrera 9B Este # 27B- 22 Sur, P6: Carrera 9B Este # 27B-50 Sur, P7: Carrera 10 Este 27B - 29 Sur, P8: Carrera 10 Este 27B - 37 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, en la actualidad no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y, en consecuencia. Se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur y P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de las unidades habitacionales ubicadas en el 3 nivel bajo la rasante, hasta tanto no se garantice la habitabilidad de los mismo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Secretaría Distrital de Movilidad desde sus competencias, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del Carril Sentido Sur – Norte de la Carrera 9B Este, frente a los predios P2 y P3, en aproximadamente una longitud de 30m, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y las estructuras afectadas.

- A los responsables y generadores de riesgo por obra en construcción ubicada en el predio P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomendación de restricción de uso del lote, realizada mediante formato 9818 del 31 de enero de 2023, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y las estructuras afectadas.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el mes de enero de 2023, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; De conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha impartido una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que no fueron acatadas por los agentes responsables; es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado. Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56

de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A los responsables y generadores de riesgo por obra en construcción ubicada en el predio P2: Carrera 10 Este 27B # 31 Sur y a los responsables del predio P3: Carrera 9B Este # 27B-36 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, conforme con lo manifestado durante la visita, informando tener inconvenientes con la posible adquisición del predio P3 , el IDIGER comprende que lo anterior, es una situación ocurrida en el lindero común entre predios y por ende, se estima conveniente llegar a un común acuerdo entre vecinos, donde cada uno realice las medidas pertinentes que contribuyan a garantizar la estabilidad del sector y del terreno en general. Razón por la cual, se configura un ejercicio de corresponsabilidad entre los propietarios y/o responsables de los predios que se encuentran en la zona afectada, en concordancia en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra ejecutada en el predio de la Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

  Al responsable y/o responsables del proyecto que se está desarrollando en el predio de la Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas. Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas para la construcción del proyecto que se está desarrollando en el predio de la Carrera 10 Este 27B # 31 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y permitan llevar las edificaciones como

mínimo a las condiciones antes de iniciada la obra. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al propietario y/o responsables de los predios, P1: Carrera 9B Este # 27B- 22 Sur, P4: Carrera 9B Este No. 27B – 40 Sur y P5: Carrera 9B Este No. 27B – 42 Sur, P6: Carrera 9B Este # 27B-50 Sur, P7: Carrera 10 Este 27B - 29 Sur, P8: Carrera 10 Este 27B - 37 Sur, barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo; adicionalmente, realizar monitoreo de las condiciones generales de las viviendas, con el fin de advertir condiciones de posible riesgo al interior de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*	Firma: Nombre: María Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó	
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	